

BASES LEGALES DEL SORTEO "BIZUM CON IBERCAJA Y GANA TU IPHONE"

Ibercaja Banco S.A. (en adelante, "Ibercaja" o la "Entidad Organizadora") con domicilio en Plaza de Basilio ParaísoNº2, 50008 - Zaragoza y NIF A-99319030, organiza la promoción denominada "Bizum con Ibercaja y gana tu iPhone" (en adelante, la "Promoción"), que se regirá por las presentes bases legales (las "Bases").

La Promoción consiste en la realización de un sorteo dirigido a jóvenes clientes de Ibercaja que cumplan las condiciones establecidas en las presentes Bases.

OBJETO DE LA PROMOCIÓN

Ibercaja organiza un sorteo promocional dirigido a clientes jóvenes con el fin de fomentar el uso del servicio Bizum y premiar a los usuarios que realicen operaciones a través de dicho servicio durante el período promocional establecido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de el sorteo BIZUM ("Periodo Promocional").

Para participar en el sorteo se requiere la inscripción previa a través del formulario de inscripción que se habilitará en el apartado de "Promociones" de Ibercaja.es. La participación en el sorteo implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

ÁMBITO TERRITORIAL Y PERSONAL

La Promoción tendrá ámbito **nacional**, pudiendo participar personas físicas residentes en España que, durante todo el Periodo Promocional y hasta la entrega del premio, cumplan acumulativamente los siguientes requisitos:

- Ser clientes de Ibercaja.
- Tener entre **18 y 30 años** de edad, ambos inclusive, en la fecha de participación.
- Dispongan de una cuenta y del servicio Bizum correctamente activado en Ibercaja.

- No encontrarse en situación de impago vencido y exigible frente a Ibercaja ni sujeto a medidas de bloqueo o restricción operativa que impidan la participación o entrega del premio. Realizar operaciones de envío y recepción de fondos a través de Bizum.
- Inscribirse expresamente en la Promoción a través de los canales expresamente habilitados por Ibercaja y aceptar las presentes Bases antes de generar participaciones.

No podrán participar en el sorteo los empleados de Ibercaja ni de las sociedades del Grupo Ibercaja.

PERIODO PROMOCIONAL

La promoción estará vigente desde **desde las 00:00:00 horas del 1 de octubre de 2026 hasta las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2026**, hora peninsular española, ambos inclusive.

Durante este periodo se celebrarán sorteos mensuales correspondientes a las operaciones realizadas en cada mes natural de promoción.

MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para participar, el cliente deberá inscribirse previamente en www.ibercaja.es/particulares/promociones, marcar la casilla de aceptación de estas Bases y revisar la Información de Protección de Datos presentada en ese momento. La inscripción será gratuita.

Sólo generarán participaciones las operaciones válidas ejecutadas dentro del periodo promocional realizadas por clientes inscritos antes de la fecha de realización de cada sorteo mensual.

Una vez inscrito en la Promoción, el participante obtendrá una participación por cada Bizum válido que envíe o reciba, que se computará en el sorteo correspondiente al período mensual en el que se haya realizado la operación.

Ejemplo:

- 10 Bizum enviados o recibidos = 10 participaciones.
- 25 Bizum enviados o recibidos = 25 participaciones.

No existe un límite máximo de participaciones.

Solo se computarán las operaciones realizadas y ejecutadas correctamente, que hayan sido contabilizadas y registradas dentro del Período Promocional. No se considerarán participaciones las operaciones de Bizum que hubieran resultado anuladas, retrocedidas, devueltas o reclamadas.

PREMIOS

En cada sorteo mensual se entregará:

- **1 iPhone 18 Pro.** Color plata 512 GB con un precio total con IVA incluido de 2.079,99 €. Precio unitario al público: 1719€.

Por tanto, durante toda la promoción se entregarán un total de:

- **3 iPhone 18 Pro** (1 premio a cada ganador por cada uno de los tres sorteos mensuales).

Las características concretas del modelo de iPhone serán las determinadas por Ibercaja. Si, por causa no imputable a Ibercaja, el modelo de iPhone dejara de estar disponible, Ibercaja podrá sustituirlo por otro de características y valor iguales o superiores, informando al ganador. No se incluyen accesorios, servicios ni cualesquiera otros conceptos no descritos expresamente.

El premio es personal e intransferible y no podrá canjearse por dinero en efectivo ni por otro producto o servicio. Una misma persona no puede recibir más de un premio.

MECÁNICA DEL SORTEO

Cada día 10 de los meses de noviembre y diciembre de 2026 y enero de 2027 se creará un fichero informático para el sorteo mensual, que contendrá un único registro por participante y su número total de

participaciones (entendiendo como participación cada una de las operaciones Bizum válidamente realizadas el mes anterior). El programa informático aplica un algoritmo que asignará una clave aleatoria única para cada cliente participante, ponderada por el número de participaciones del mismo, de forma que, cuantas más participaciones tenga un cliente, mayor es su probabilidad de resultar ganador.

Para la realización del sorteo propiamente dicho, se extraerán, mediante un programa informático, un total de cinco (5) números al azar, que corresponderán a un (1) cliente premiado y cuatro (4) suplentes, que podrán designarse para el caso de que alguno de los ganadores no pueda o no quiera aceptar el premio.

El programa informático asegura la aleatoriedad del proceso, utilizando mecanismos certificados.

Antes de adjudicar definitivamente el premio, Ibercaja verificará el cumplimiento de las condiciones de participación establecidas, la vigencia de la inscripción y la ausencia de fraude o incumplimiento. La condición de ganador será provisional hasta completar dichas comprobaciones. La decisión de Ibercaja respecto a la validación de las participaciones y adjudicación de premios será definitiva.

CONDUCTAS FRAUDULENTAS Y EXCLUSIÓN DE PARTICIPANTES

Ibercaja se reserva el derecho de excluir de la promoción a cualquier participante que:

- Realice actuaciones contrarias a la buena fe.
- Manipule o intente manipular el funcionamiento del sorteo.
- Utilice sistemas automatizados o mecanismos destinados a alterar los resultados.

- Genere operaciones Bizum ficticias, simuladas o carentes de una finalidad legítima con el único objetivo de incrementar artificialmente sus posibilidades de ganar.
- Realice cualquier actuación que pueda considerarse fraudulenta, abusiva o contraria a las presentes bases.

En tales casos, Ibercaja podrá anular las participaciones afectadas.

FISCALIDAD

Los premios estarán sujetos a la normativa fiscal vigente.

Al tratarse de Premios en especie derivados de la participación en juegos, concursos o sorteos, cuya base de retención excede de 300€, el Premio del Sorteo deberá someterse al correspondiente ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Ibercaja Banco, S.A. se hará cargo de la cantidad que por imperativo legal debiera ingresarse a cuenta por este concepto.

La aceptación del premio por parte del ganador habilita a Ibercaja Banco S.A. a realizar el referido ingreso a cuenta en nombre del premiado y comunicar a la Administración Tributaria competente el importe del premio, el DNI y el nombre de la persona que recibe el premio. Todas las demás responsabilidades fiscales que pudieran derivarse del premio serán por cuenta del ganador, salvo que la legislación aplicable en cada momento disponga lo contrario.

De acuerdo con la normativa vigente, el premio tiene la calificación de Ganancia Patrimonial a los efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas debiendo incorporarla el ganador en su declaración del IRPF por el valor de mercado del premio más el correspondiente ingreso a cuenta asumido por Ibercaja Banco S.A. El ganador del sorteo será responsable de esta obligación y asumirá el coste derivado de la misma.

Ibercaja Banco, S.A. emitirá el correspondiente certificado fiscal a nombre del ganador indicando el valor de mercado del premio entregado así como el correspondiente ingreso a cuenta no repercutido al ganador.

RENUNCIA AL PREMIO

El premio no puede ser cedido a otra persona. En este caso se ofrecerá al participante del sorteo que hubiera sido designado como suplente.

La renuncia al premio debe ser comunicada a Ibercaja Banco por escrito en los cinco días naturales siguientes a la comunicación al ganador del sorteo sin que se reciba ninguna compensación.

COMUNICACIÓN AL GANADOR Y/O SUPLENTES.

Ibercaja contactará con la persona provisionalmente ganadora mediante llamada telefónica al número de teléfono que conste en sus registros, para comunicarle que ha ganado el sorteo e indicarle lo necesario para canjear el premio.

La llamada de Ibercaja se realizará desde canales corporativos oficiales. La comunicación al ganador no se realizará por redes sociales ni por medio de sistemas de mensajería como Whatsapp o similares. En la comunicación al ganador, Ibercaja no solicitará ningún tipo de claves, códigos de firma, contraseñas ni pagos.

El ganador deberá aceptar expresamente el premio en un plazo máximo de cinco días.

En caso de no ser aceptado o no obtener respuesta por parte del participante premiado, transcurridos siete (7) días naturales desde la realización de la llamada, el premio pasará al primer suplente designado, con el que se procederá de igual forma. Si el suplente tampoco aceptara o no diera respuesta, se pasará al siguiente reserva, hasta llegar a los cuatro suplentes . Agotados los cuatro suplentes, el premio podrá declararse desierto.

Una misma persona no puede recibir más de un premio, por tanto el ganador del sorteo correspondiente a un mes no participará en los sorteos de los meses posteriores de esta promoción aunque continúe utilizando Bizum.

La aceptación del premio se efectuará en documento facilitado al ganador previamente a la entrega del regalo y se aceptará la repercusión fiscal del premio.

La entrega se realizará de forma presencial en una oficina de Ibercaja previamente acordada con el ganador, en un plazo estimado máximo de 15 días naturales desde la aceptación y finalización de las comprobaciones pertinentes. La recepción se documentará mediante justificante de entrega debidamente firmado por el ganador. Ibercaja no será responsable de retrasos imputables al proveedor de los premios, al ganador o a causas de fuerza mayor.

PUBLICIDAD DEL GANADOR

Ibercaja podrá utilizar el nombre e imagen del ganador, en cuantos medios de comunicación (radio, prensa, carteles, página web, RRSS,...) considere adecuados, previo consentimiento expreso por parte del ganador.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

“Ibercaja Banco, S.A.” es la entidad legalmente responsable del tratamiento de sus datos personales identificativos, económico-financieros y de contacto de los participantes que son tratados en el marco del desarrollo del presente sorteo, con la finalidad principal de permitir su adecuada inscripción y participación conforme a las condiciones expuestas en estas Bases, previa validación de los requisitos dispuestos en las mismas.

Adicionalmente, en caso de resultar ganador, los datos personales del participante serán tratados con la finalidad de llevar a cabo los trámites necesarios para la concesión del Premio, incluyendo la comunicación de su condición de ganador, así como efectuar las gestiones necesarias para concertar y efectuar su entrega en las instalaciones de Ibercaja acordadas.

Lo anterior, sin perjuicio además de aquellos otros tratamientos de datos que deban ejecutarse para dar cumplimiento a la legislación vigente, incluyendo su posible comunicación a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (u otra Administración Tributaria competente), en tanto que el Premio se someterá al correspondiente ingreso a cuenta del IRPF.

Finalmente, se informa al participante que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y cuantos otros le reconozca la legislación vigente en cada momento. Puede obtener más información sobre las condiciones en que Ibercaja trata sus datos personales, así como sobre el ejercicio de los derechos indicados, en el documento de Información Adicional de Protección de Datos destinado a clientes consultable en www.ibercaja.es/privacidad.

CONSULTA DE LAS BASES

La participación en la promoción y aceptación del premio, implica que se aceptan estas bases en lo que se refiere a los condicionantes establecidos por la entidad a efectos de definir la mecánica del mismo y aquellos aspectos que no requieran su consentimiento expreso. Ibercaja Banco podrá descalificar a usuarios que hayan incumplido las Bases de la Promoción, por ejemplo, cancelando los productos que le permitían participar en esta promoción. Estas bases estarán a disposición de los clientes en la página web de ibercaja, www.ibercaja.es.

NULIDAD PARCIAL

En el caso de que cualquier previsión de las Bases fuese declarada, total o parcialmente nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan solo a dicha disposición o a la parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de las presentes bases. La cláusula afectada se interpretará o sustituirá, cuando sea posible, por otra válida que preserve su finalidad legítima.

LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Esta Promoción se rige por la legislación española vigente que resulte de aplicación.

Para cualquier controversia derivada de la Promoción serán competentes los juzgados y tribunales que correspondan de conformidad con la normativa legal aplicable.